



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DR10-DPSDT-AE-0019-2015

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL
ESFUERZO**

INFORME GENERAL

Examen especial a los ingresos y gastos de gestión, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2015

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2015/06/30

**EXAMEN ESPECIAL a: los ingresos y gastos de gestión del Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo, por el período comprendido entre
el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2015.**

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
SSP	Sistema de Pagos Interbancario del Sector Público
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO

Carta de presentación

CAPÍTULO I

Información Introductoria

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5

CAPÍTULO II

Resultados del examen

Cumplimiento de recomendaciones	6
Archivo financiero en desorden y sin seguridades	10
Adquisiciones de bienes y servicios sin la suficiente documentación de respaldo	12
Compra de productos veterinarios para la venta y existencias caducadas	16
Pagos por la evaluación de proyectos de Mejoramiento Ganadero y Patronato Parroquial sin la suficiente documentación de respaldo	19
Pagos por estudio y fiscalización del dimensionamiento para la adquisición de equipo caminero sin informes habilitantes para el pago	22
Materiales de construcción entregados incompletos para las obras de cogestión	25

ANEXOS

- 1 Servidores relacionados



Ref. Informe aprobado el Fecha : 27 NOV 2015
Cargo : Directora Regional 10
Firma : *[Handwritten Signature]*

Santo Domingo,

Señor
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL ESFUERZO**
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los ingresos y gastos de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2015.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Eco. Pedro Ramón Briones Veliz
DELEGADO PROVINCIAL DE CONTRALORÍA DE SDT

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0015-DR10-DPSDT-AE-2015 de 21 de julio de 2015, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2015, de la Delegación Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas de la Contraloría General del Estado, suscrita por el Delegado Provincial.

Objetivos del examen

Objetivos generales

- Establecer el cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de los ingresos y gastos de gestión en el período examinado y determinar si están respaldados con la documentación pertinente y obedecen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivos específicos

- Determinar la correcta aplicación presupuestaria y contable de los ingresos y gastos de gestión efectuados en el período examinado.
- Verificar que los gastos de gestión, correspondan a un compromiso devengado y legalmente exigible.

Alcance del examen

Fueron analizados los ingresos y gastos de gestión, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2015.



Base legal

Con Ley 2000-29 de 23 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se expidió la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales; y, con Decreto Ejecutivo 1894, publicado en el Registro Oficial 421 de 27 de septiembre de 2001, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales.

El Ilustre Concejo Municipal de Santo Domingo, el 20 de marzo de 2001, expidió la Ordenanza de creación de la Parroquia Rural "El Esfuerzo".

Con Acuerdo Ministerial 0352 de 15 de noviembre de 2002, el Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades, aprobó la Ordenanza Municipal de creación de la Parroquia Rural El Esfuerzo, en la jurisdicción cantonal de Santo Domingo, provincia de Pichincha, publicado en Registro Oficial 738 de 6 de enero de 2003.

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en referéndum el 19 de julio de 2008 y publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el artículo 238 elevó a las Juntas Parroquiales a la categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

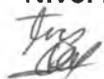
Estructura orgánica

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la reforma al Reglamento Orgánico Funcional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo, la estructura es la siguiente:

Nivel Consultivo: - Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana

Nivel Gobernante: - Presidente
- Vicepresidente
- Vocales

Nivel Administrativo: - Gestión Financiera y de Secretaría



Objetivos de la entidad

En la misión de la reforma al Reglamento Orgánico Funcional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo, constan los siguientes objetivos:

- Procurar el bienestar material y social de los habitantes de la circunscripción territorial y contribuir a la descentralización y desconcentración de competencias.
- Incentivar la inversión, industrialización y el desarrollo de actividades productivas.
- Impulsar centros de recreación, turismo y sana distracción comunitaria.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del centro parroquial en áreas urbanas y rurales, respetando el entorno natural y cultural.
- Ejecutar las obras necesarias de conformidad con las disposiciones legales y financieras y propiciar la convivencia civilizada entre los diferentes sectores de la población.
- Prestar los servicios públicos, sociales y comunitarios en beneficio de la población vulnerable, niños, tercera edad y discapacitados.
- Gestionar con los distintos Gobiernos Seccionales Autónomos y con el Gobierno Central la realización de obras en concordancia con el Plan de Desarrollo Parroquial.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados en la presente acción de control ascendió a 1 075.816,34 USD, cuyo desglose se indica a continuación:

[Firma manuscrita]

En Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS RECAUDADOS						
DETALLE	2011	2012	2013	2014	*2015	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	55 765,78	51 302,82	59 776,66	62 449,19	11 274,12	240 568,57
Tasas y Contribuciones	1 273,00	3 255,00	8 532,20	5 591,20	1 843,40	20 494,80
Venta de Bienes y Servicios	0,00	1 271,48	934,52	169,20	0,00	2 375,20
Transferencias y Donaciones Corrientes	52 500,00	46 344,50	50 309,94	56 688,79	9 430,72	215 273,95
Otros Ingresos	1 992,78	431,84	0,00	0,00	0,00	2 424,62
INGRESOS DE CAPITAL	145 645,63	140 137,42	142 428,44	291 668,96	22 005,00	741 885,45
Transferencias y Donaciones de Capital	145 645,63	140 137,42	142 428,44	291 668,96	22 005,00	741 885,45
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	7 337,58	78 248,54	0,00	7 776,20	0,00	93 362,32
Saldos disponibles	0,00	0,00	0,00	7 776,20	0,00	7 776,20
Financiamiento Público	0,00	77 800,00	0,00	0,00	0,00	77 800,00
Cuentas pendientes por cobrar	7 337,58	448,54	0,00	0,00	0,00	7 786,12
TOTAL	208 748,99	269 688,78	202 205,10	361 894,35	33 279,12	1 075 816,34
GASTOS EJECUTADOS						
DETALLE	2011	2012	2013	2014	*2015	TOTAL
GASTO EN PERSONAL	41 390,90	52 217,65	45 235,92	52 921,11	11 981,27	203 746,85
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3 475,78	4 911,89	6 587,45	9 529,83	825,96	25 330,91
GASTOS FINANCIEROS		2 912,80	4 830,00	5 182,56	204,03	13 129,39
OTROS GASTOS CORRIENTES	278,75	558,14	638,52	609,16	791,52	2 876,09
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4 046,61		5 922,73	6 898,15		16 867,49
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	12 862,16	116 089,07	22 624,02	22 867,44	8 001,92	182 444,61
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	82 656,90		39 897,55	46 530,99		168 085,44
OBRA PÚBLICAS			44 009,39	53 124,74		97 134,13
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			1 984,51	2 784,77		4 769,28
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			24 969,75			24 969,75
BIENES DE LARGA DURACIÓN	6 055,44	81 745,56		36 574,66		124 375,66
PASIVO CIRCULANTE	10 915,72	11 253,67	1 962,19	11 753,67	8 192,07	44 077,32
CAJA BANCOS	47 066,73		3 543,07	113 117,27		163 727,07
TOTAL	208 748,99	269 688,78	202 205,10	361 894,35	32 011,77	1 071 533,99

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria, ingresos recaudados y gastos pagados

* Hasta el 31 de marzo 2015

Servidores relacionados

La nómina de servidores relacionados con el presente examen, consta en el anexo 1.

Puerto Rico
DPH

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, Delegación Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, según informe DR9DPST-0004-2010, aprobado el 4 de abril de 2012, realizó el examen especial a los ingresos y gastos de gestión, inversiones en bienes de larga duración y contratos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009; del cual, 8 recomendaciones no fueron implementadas, que se detallan a continuación:

Adquisiciones sin reglamentación interna

A la Secretaria-Tesorerera

5. *"... Procederá al ingreso contable y elaborará actas de entrega recepción al momento de recibir el bien o servicio, documento que sustentará el pago..."*

Situación actual

La Secretaria-Tesorerera registró y el Presidente autorizó el pago de las adquisiciones de bienes y servicios, sin contar ni suscribir las correspondientes actas de entrega recepción, no se adjuntó a los comprobantes de pago estos documentos a fin de que justifiquen la recepción.

Comprobantes de pago no legalizados

A la Secretaria-Tesorerera

10. *"... Procederá al ingreso de la información en el sistema informático contable de la entidad, inmediatamente realizada la transferencia..."*

Situación actual

Durante el período analizado, los servidores primero recibieron los bienes y/o servicios; posteriormente, la Secretaria-Tesorerera realizó el pago a través de las

transferencias bancarias a los proveedores y al finalizar el mes, realizó el registro contable con su respectivo comprobante de egreso.

No se mantiene control de las existencias de suministros y materiales de oficina

A la Secretaria-Tesorera

15. *“... Elaborará comprobantes de ingreso y egresos de bodega, los que servirán para respaldar el movimiento de los suministros y materiales así como el registro en los Kardex...”.*

Situación actual

No se realizó los comprobantes de ingreso y egresos de bodega, por lo tanto no se llevó el control de los materiales y suministros adquiridos para la entidad, a través de los kárdex; y, a partir del 19 de mayo de 2014 no se han realizado adquisiciones por este concepto.

Inadecuado archivo de la documentación sustentatoria y ausencia de entregas recepciones

A la Secretaria-Tesorera

16. *“... Implementará un sistema de archivo, que facilite la localización de la información y documentación pertinente, mediante la aplicación de índices, guías, y otros procedimientos claramente identificables y al momento de terminar su gestión, procederá a la entrega recepción de los documentos, para lo cual suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente...”.*

Situación actual

El archivo de la documentación que sustenta las operaciones administrativas y financieras, se encuentra desordenado, la Secretaria-Tesorera no controló la secuencia numérica y cronológica; además, se encuentra incompleto dificultando el control posterior.



Pagos no justificados por el Presidente y la Secretaria-Tesorera

Al Presidente de la Junta

20. *"... Dispondrá a la Secretaria Tesorera, verifique de manera previa a realizar los pagos, que a los comprobantes de egreso se adjunte la documentación que los justifique, lo que le permitirá establecer un control previo antes de autorizar cualquier transacción o egreso de los recursos de la Junta Parroquial de El Esfuerzo..."*

Situación actual

No existe evidencia documental de la disposición del Presidente a la Secretaria-Tesorera; para que previo al pago realice el control a fin de que los comprobantes de egreso cuenten con los documentos justificativos y comprobatorios.

Inversión en bienes de larga duración

A los Vocales de la Junta

23. *"... Designarán una Comisión para que realice una constatación física de los activos fijos de la entidad, estableciendo el estado del bien, su costo, ubicación y características que permitan su identificación..."*

A la Secretaria Tesorera

24. *"... Registrará los resultados obtenidos por la Comisión designada para realizar la constatación física, procederá al registro contable y a elaborar el inventario de los activos fijos de la entidad, el mismo que contendrá: código, fecha de adquisición o donación, marca serie, estado del bien y valor; codificará e identificará a los bienes, adicionalmente elaborará la hoja de vida para cada uno y las actas correspondientes..."*

25. *"... Procederá a inventariar, registrar contablemente y aperturar la hoja de vida correspondiente de los activos que ingresen a la Junta Parroquial ya sea por adquisición o donación..."*

Situación actual

Los vocales del GAD Parroquial, no designaron la comisión para que realice la constatación física de los activos fijos, por lo que no se dispone del listado de los

bienes institucionales así como de los entregados en comodato; y, la Secretaria-Tesorera no registró en la cuenta correspondiente, ni aperturó la hoja de vida de los activos.

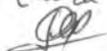
Lo comentado se originó por cuanto el Presidente, los vocales y la Secretaria – Tesorera, no supervisaron ni aplicaron las recomendaciones formuladas por el organismo de control, lo que no permitió mejorar el control interno administrativo y financiero, ocasionando que las deficiencias persistan en la entidad.

Los vocales del GAD Parroquial, los presidentes y las secretarías-tesoreras, que actuaron en el período analizado, incumplieron los artículos 12 letras a) y b), 40 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones; en consecuencia, están incurso en el incumplimiento del artículo 77 números 1 letras a) y d) y 3, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 12-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 11 de agosto de 2015, se comunicó los resultados provisionales a los presidentes, vicepresidentes, vocales y secretarías-tesoreras.

La Secretaria-Tesorera, que actuó entre el 1 de febrero de 2012 y el 28 de febrero de 2013, en comunicación de 4 de agosto de 2015, remitió su punto de vista, el mismo que no justifica lo comentado por auditoría por cuanto no presentó los justificativos por el incumplimiento de las recomendaciones.

El Vicepresidente, el Primer y Tercer Vocal, quienes actuaron entre el 1 de agosto de 2009 al 1 de abril de 2011 y hasta el 14 de mayo de 2014, remitieron copias simples del acta 96 del 22 de marzo de 2013, en la que se aprobó el Reglamento de Bienes, no existe evidencia, de que el Presidente haya difundido esta reglamentación a los servidores; así mismo, adjuntaron las actas 113 y 117 en las que resolvieron solicitar a los vocales formar la comisión para la verificación de los bienes, el informe del inventario y las actas de baja, sin que se haya cumplido estas actividades.

Cuervo


Conclusión

Los vocales, los presidentes y las secretarías-tesoreras, no supervisaron ni aplicaron las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, en el informe DR9DPSDT-0004-2010 aprobado el 4 de abril de 2012, lo que ocasionó que las deficiencias de control interno administrativas y financieras observadas se mantengan.

Recomendación

A los vocales del GAD Parroquial

1. Cumplirán y dispondrán a todos los servidores a quienes se dirigen las recomendaciones en informes emitidos por la Contraloría General del Estado, aplicarlas con el carácter de obligatorio; y, ordenarán se realice el seguimiento correspondiente para establecer el cumplimiento, así mismo verificarán y solicitarán reportes periódicos sobre su implantación.

Archivo financiero en desorden y sin seguridades

La documentación que reposa en la Tesorería del GAD Parroquial, no fue archivada cronológica y secuencialmente, se encontró en desorden e incompleta, sin referenciar; situación que no garantizó la integridad de la información y no permitió su fácil acceso y localización para el control posterior; además, fue ubicada en un espacio que no cuenta con las seguridades respectivas.

El Presidente no dispuso a la Secretaria-Tesorera, establecer un lugar para el archivo de la documentación; razón por la cual, se encontró en desorden e incompleta, permitiendo que esté expuesta a riesgos por pérdida, deterioro y uso inadecuado, no establecieron los procedimientos de control para que exista un archivo de la documentación que respalda las transacciones administrativas y financieras, que aseguren la adecuada conservación y custodia, lo que ocasionó que no se pueda identificar la propiedad y veracidad de las operaciones realizadas.

Los presidentes y las secretarías-tesoreras, que actuaron en el período analizado, incumplieron los artículos 22, letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 70



letra u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10, letra v) y 25, letras l) y gg) de la Estructura Orgánico-Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo; e, inobservaron la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.21 Documentación, formularios y registros contables y las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-07 Formularios y documentos y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones; en consecuencia están incurso en el incumplimiento del artículo 77 números 1 letra a) y d) y 3, letras a), b), c) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 12-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 11 de agosto de 2015, se comunicó los resultados provisionales a los presidentes, vicepresidentes, vocales y secretarías-tesoreras, que actuaron en el período analizado.

La Secretaria-Tesorera, que actuó entre el 1 de febrero de 2012 y el 28 de febrero de 2013, en comunicación de 4 de agosto de 2015, manifestó:

“... Respecto de los archivos en desorden debo manifestar a usted que en el período de gestión como secretaria – tesorera, respectivamente, se mantenía un archivo en orden en la oficina que para el efecto fue designada y que gozaba de las seguridades respectivas, tanto es así que en las perchas donde se encontraban ubicados cada uno de los folder los mismos estaban en forma ordenada y numerada en cuyos membretes de identificación se detallaba la documentación que se encontraba...”

Punto de vista, que no justifica ni modifica lo comentado por auditoría, por cuanto los archivos con la documentación se encontraron desordenados.

Conclusión

Los presidentes no supervisaron ni establecieron procedimientos para el archivo de la documentación del área financiera; y, las secretarías-tesoreras no aplicaron políticas para el control de la documentación que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación, con las debidas seguridades en base a las disposiciones legales vigentes, lo que ocasionó que la documentación de carácter financiero se encuentre sin las protecciones, seguridades y que no se pueda identificar la propiedad y veracidad de las operaciones realizadas.



Recomendaciones

Al Presidente

2. Dispondrá y verificará que la Secretaria-Tesorera implemente procedimientos de control para el archivo de la documentación que respalda las operaciones administrativas y financieras, y mantenga en orden cronológico y secuencial.

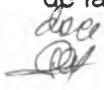
A la Secretaria - Tesorera

3. Mantendrá la documentación de respaldo de las operaciones financieras debidamente archivadas en orden cronológico y con las seguridades correspondientes a fin de precautelar su integridad y facilitar su verificación posterior.

Adquisiciones de bienes y servicios sin la suficiente documentación de respaldo

Las secretarías-tesoreras, durante los años 2011 al 2014 realizaron pagos por 73 339,96 USD, por adquisiciones de bienes y servicios que no contaban con la suficiente documentación de soporte, tales como: facturas, informes, ingresos y egresos de bodega, actas de entrega recepción, lo que no permitió determinar si los bienes o servicios fueron recibidos y que el GAD Parroquial tenga información incompleta respecto a la naturaleza, finalidad y resultado de las operaciones, dificultando el control posterior para determinar la veracidad, propiedad y legalidad de los desembolsos; adicionalmente, se detallan las siguientes novedades:

- Ausencia de certificaciones de disponibilidad presupuestaria y de documentos que justifiquen la necesidad de compra.
- Los comprobantes de pago de los años 2011 al 2014 no contienen proformas, análisis ni cuadros comparativos, para seleccionar la mejor oferta en beneficio de la entidad.

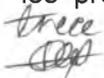


- No existen actas de entrega recepción por las compras de materiales eléctricos y de construcción; ni informes técnicos de la utilización.
- Los presidentes no nombraron una comisión para la recepción de los bienes y servicios, como construcciones y arreglos de albañilería, carpintería y eléctricos; y, las secretarías-tesoreras no lo sugirieron.
- Las adquisiciones de bienes para el funcionamiento del Patronato Parroquial, fueron recibidos por el Promotor Organizacional y no se evidenció el ingreso, uso y destino de los mismos.
- Se entregó anticipo a un contratista sin contar con las garantías respectivas.
- La aplicación de las partidas presupuestarias fueron incorrectas.

Además, durante el 1 de enero de 2011 al 27 de abril de 2012, las transferencias de fondos por la adquisición de bienes y servicios las realizó el Tercer Vocal y no el Presidente del GAD Parroquial, a quien el Banco Central del Ecuador le otorgó la clave de autorizador; es decir constaba como usuario para el acceso al Sistema de Pagos Interbancario del Sector Público (SSP) y Servicios Bancarios Entidades y Organismos que conforman el Sector Público, por solicitud del Presidente del GAD Parroquial, mediante el formulario único para solicitar la creación de identificador de usuario para el acceso al SSP y oficio sin número de 21 de agosto de 2009.

Al respecto, la Secretaria-Tesorera en comunicación de 11 de agosto de 2015, informó al equipo de control, que revisado los archivos de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Parroquial, desde el 8 de agosto al 21 de octubre de 2009, periodo en el cual el Tercer Vocal procedió a autorizar el primer pago, no se encontró ninguna resolución donde se designe al Tercer Vocal como autorizador de pago y responsable de la clave como autorizador del Banco Central del Ecuador, para la transferencia de fondos.

Situación que se originó por cuanto las secretarías-tesoreras no realizaron un adecuado control previo al devengado, por la ausencia de un instructivo que determine los procedimientos de flujo de la documentación e información de la entidad, que

trece


asegure el control de las operaciones financieras; además, la falta de supervisión, control previo y continuo, por parte del Presidente y miembros de la Junta Parroquial.

Los vocales, los presidentes, las secretarías-tesoreras y el Promotor Organizacional del Patronato Parroquial, que actuaron en el período analizado, incumplieron los artículos 22, letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 letras a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; 104 y 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 67, letra k), 68, letra d) y 70 letra u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 15 de las Normas de Restricción del Gasto Público; 10, letras b) y v), 13, letra e) y 25, letras b), o), q) y r) de la Estructura Orgánico-Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Esfuerzo; 3, 5, 9, 10 y 19 del Reglamento de bienes y adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Esfuerzo; e, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-07 Formularios y documentos, 406-03 Contratación, 406-07 Custodia, 406-08 Uso de los bienes de larga duración y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones; en consecuencia están incurso en el incumplimiento del artículo 77 números 1 letras a) y d), 2 letra a) y 3 letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios circulares 030, 036, 041 y 48-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 20, 25, 28 y 31 de agosto de 2015, se comunicó los resultados provisionales a los presidentes, vicepresidentes, vocales y secretarías-tesoreras.

El Vicepresidente, que actuó entre el 1 de agosto de 2009 al 14 de mayo de 2014, en comunicación de 7 de septiembre de 2015, remitió copia certificada del acta 79 de la sesión ordinaria realizada el 30 de julio de 2012, en la que resolvieron aprobar el costo del viaje y alimentación a la Parroquia Salinas del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar y aprobación del Reglamento para la administración y control de uso de vehículos y maquinaria del GAD Parroquial Rural El Esfuerzo, en la que estuvo ausente, por lo tanto no autorizó el pago de viáticos.

Catena
[Firma]

El Tercer Vocal, que actuó entre el 1 de agosto de 2009 al 14 de mayo de 2014, posterior a la conferencia final del borrador del informe, en respuesta al oficio 010-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 7 de agosto de 2015, con oficio JECA-001-2015 de 15 de septiembre de 2015, señaló:

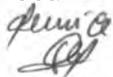
*“... como vocal de la Junta Parroquial del Esfuerzo, **no me han designado como autorizador de pago**, las funciones de autorizador de gasto y de pago las realiza el Presidente del GAD Parroquial Rural El Esfuerzo, conforme lo determina el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Como usted se debe haber dado cuenta en cada uno de los pagos consta la firma de autorizador de gasto y de pago el Señor (...), en su calidad de Presidente de la Junta, así como también consta la de la señorita secretaria-tesorera y por último consta la mía como responsable de la clave en el sistema de pagos interbancarios...”.*

El Presidente, que actuó entre el 1 de agosto de 2009 al 14 de mayo de 2014, en respuesta al oficio 017-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 7 de agosto de 2015, en comunicación de 15 de septiembre de 2015, señaló:

“... dentro de las funciones como presidente estaba la de registrar las firmas y obtener las claves correspondientes en el Banco Central del Ecuador, en ese año yo me encontraba en la Central de Riesgos e inhabilitado por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, motivo por el cual en mi calidad de Presidente de la Junta Parroquial no podía registrar mi firma en esta institución del Estado tal como lo demuestro de los documentos que adjunto en copias certificadas otorgadas por el Buro de Información crediticia EQUIFAX ECUADOR C.A...”.

Puntos de vista que ratifican lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto las transferencias de fondos a las cuentas de los proveedores se realizó con la clave del Tercer Vocal de la Junta Parroquial y no por el Presidente de la entidad por encontrarse en la central de riesgos.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente, el Primer, Segunda y Tercer Vocal y las secretarías-tesoreras, que actuaron en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014 y 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2015, en comunicaciones de 15 y 16 de septiembre remitieron sus puntos de vista, mismos que no justifican lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no adjuntaron los documentos justificativos y comprobatorios, de los documentos originales observados.



Conclusión

La falta de supervisión, control previo y permanente por parte de los presidentes y las secretarías - tesoreras y la fiscalización de los vocales del GAD Parroquial en los procesos de adquisición de bienes y servicios durante el 2011 al 2014, permitieron que los comprobantes de egreso no contengan toda la documentación de soporte, lo que ocasionó el pago de 73 339,96 USD, sin que evidencie la adquisición de bienes y servicios; además que durante el período del 1 de enero de 2011 al 27 de abril de 2012, las transferencias de fondos por las adquisiciones lo realizó el Tercer Vocal y no el Presidente.

Recomendación

Al Presidente del GAD Parroquial Rural

4. Dispondrá a la Secretaria-Tesorera, que previo al pago de las obligaciones económicas, verifique la documentación de los procesos; a fin de que cuenten con la necesidad, autorización del gasto, actas de entrega recepción del bien o servicio, ingresos y egresos de bodega, se receipte las garantías y se adjunte el informe de las actividades cumplidas.

Compra de productos veterinarios para la venta y existencias caducadas

Con comprobantes de egreso 00024 de 9 de febrero de 2012 y sin número de 3 de abril, 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2012 se canceló 3 526,30 USD por la adquisición de productos veterinarios para la venta, del proyecto denominado mejoramiento ganadero; sin embargo, el producto no se vendió y permaneció en stock 3 años, en el almacén que estuvo destinado para atención al público, el cual al 9 de septiembre de 2015, se encuentra cerrado, sin las seguridades y expuesto a pérdidas y deterioro; las existencias que aún se encuentran vigentes tienen entre uno y dos meses de tiempo de vida útil para su caducidad, y las autoridades del GAD Parroquial no han tomado medidas para evacuar los productos y evitar que se caduquen por 1 576,22 USD; tampoco, las secretarías tesoreras realizaron el control previo a la adquisición en las cantidades mínimas requeridas, no entregaron los productos con actas de entrega recepción a la Asistente del Almacén; así como también, el

discrepancia
[Firma]

comprobante de pago de 1 de diciembre de 2012, se encuentra sin los documentos justificativos que respalden el egreso realizado, la Asistente del Proyecto Ganadero cuenta con una copia simple de la factura, con la cual se verificó los productos ingresados al almacén.

Situación que se originó por cuanto el Presidente no gestionó para evitar la caducidad del producto; y, los presidentes y vocales que actuaron en el período analizado no tomaron las medidas necesarias para la venta y/o entrega de los productos a los moradores del sector a fin de cumplir con los objetivos del proyecto ganadero, lo que ocasionó la pérdida de recursos por 1 576,22 USD.

Los vocales, los presidentes y las secretarías-tesoreras que actuaron en el período analizado, incumplieron los artículos 22, letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 67, letra k), 68, letra d) y 70 letra u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10, letras b) y v); 13, letra e), 25 letras b), o), q) y r) de los Estatutos y Reglamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "El Esfuerzo"; e, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-07 Formularios y documentos, 406-12 Venta de bienes y servicios y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones, en consecuencia están incurso en el incumplimiento del artículo 77 números 1 letra a) y 3 letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 037-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 25 de agosto de 2015, se comunicó los resultados provisionales a los presidentes, vicepresidentes, vocales, secretarías-tesoreras y Asistente del Almacén.

El Presidente, el Vicepresidente, el Segundo Vocal y la Secretaria-Tesorera, quienes actuaron en el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 30 de junio de 2015, con oficio GADPREE-WJ-088-2015 de 3 de septiembre de 2015, señalaron:

"... Con fecha 23 de mayo de 2014 se realiza la entrega recepción de documentos, valores, bienes muebles e inmuebles... donde se reciben los productos veterinarios para la venta... donde se observó que tres productos se encontraban caducados en el anterior período administrativo.- En vista de que el proyecto ganadero cumplió parcialmente con los objetivos trazados y como

Director
[Firma]

ya cumplió los 3 años que estaban previstos se procedió a dar de baja el proyecto y productos caducados...”.

El Vicepresidente, que actuó entre el 1 de agosto de 2008 y el 14 de mayo de 2014, en comunicación de 7 de septiembre de 2015, señaló:

“... Con oficio de fecha de 22 de agosto de 2012 se le solicitó al Sr. Presidente... que proceda a ocupar la vacante de Técnico del Proyecto de Mejoramiento Ganadero ya que han transcurrido 2 meses en ausencia del profesional.- Al no existir el técnico veterinario... se detuvo la venta y la rotación de los productos veterinarios...”.

Puntos de vista, que ratifican lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto los productos se caducaron por 1 576,22 USD y las autoridades de la entidad no adoptaron las medidas correspondientes en beneficio de la comunidad.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente y la Segunda Vocal, que actuaron en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, en comunicaciones de 14 y 15 de septiembre de 2015, remitieron sus puntos de vista, mismos que no justifican lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no adjuntaron documentos que evidencien las gestiones realizadas para evitar la caducidad de los productos.

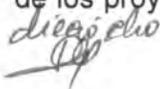
Conclusión

La falta de control previo y permanente por parte de los Presidentes, de las secretarías-tesoreras y la supervisión de los vocales del GAD Parroquial, para el cumplimiento de los objetivos y actividades en la ejecución del proyecto ganadero, permitieron la adquisición de productos veterinarios para la venta, que por su poca rotación, ocasionó que los productos se mantengan en stock y se caduquen por 1 576,22 USD, afectando a la liquidez de la entidad por la no recuperación oportuna.

Recomendación

A los vocales del GAD Parroquial

5. Dispondrán y verificarán que el Presidente cumpla con los objetivos y actividades de los proyectos que se ejecuten en la entidad, en beneficio de la comunidad; y,

Diego Cho


en caso de adquirirse bienes destinados para la venta se efectuó de acuerdo a una planificación a fin de evitar la caducidad.

Pagos por la evaluación de proyectos de Mejoramiento Ganadero y Patronato Parroquial sin la suficiente documentación de respaldo

La Secretaria-Tesorera, con la autorización del Presidente realizó pagos por 4 500,00 USD, con comprobantes sin números de 26 de junio, 15 de agosto, 18 de octubre y 10 de diciembre de 2012, para la evaluación de dos proyectos, que según la cláusula cuarta del objeto del contrato fue para el: Diagnóstico de los proyectos mejoramiento ganadero y Patronato Parroquial de Inclusión y Desarrollo; evaluación de sus actividades y su cumplimiento según lo establecido en los proyectos; evaluación de la población beneficiada; y, asesorar en los casos que se requiera criterio especializado, para la corrección y mejoramiento de los proyectos; el contrato celebrado no tiene fecha.

El proyecto ganadero inició en febrero de 2012, por lo que la evaluación se realizó a su inicio, no se pudo determinar si la contratista cumplió con el plazo estipulado; además, según la cláusula primera, el acta de negociación se suscribió el 25 de junio de 2012 y la Secretaria-Tesorera, realizó el pago el 26 de junio de 2012, es decir al siguiente día de la negociación, sin que la máxima autoridad y la contratista hubieran suscrito el contrato, no se encontró informes del Administrador del contrato, la profesional contratada para la evaluación de los proyectos no contó con un título afín a los proyectos ni con un técnico en la materia para evaluar.

La contratista entregó los productos, objeto del contrato, sin que estos hayan sido utilizados por la entidad para el mejoramiento de los proyectos Ganadero y del Patronato Parroquial de Inclusión y Desarrollo, por cuanto son observaciones de carácter administrativo, que les correspondía a los técnicos contratados para el manejo y ejecución del proyecto y personal administrativo del GAD Parroquial.

En el contrato no se solicitó ni se exigió en cláusula alguna, la presentación de estadísticas o porcentajes de cumplimiento de los proyectos, información referente al cumplimiento de las fases del proyecto y de los objetivos.

diego...
Dej

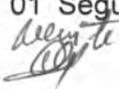
Además el Presidente-Administrador del contrato no veló por el cumplimiento de las cláusulas contractuales, ya que según la cláusula décima: valor del contrato y forma de pago, fue la siguiente:

Primer pago.- 25% del valor del contrato, con la entrega del informe de Diagnostico de los proyectos; segundo pago.- 25% con la entrega del primer informe de seguimiento y cumplimiento de las actividades con sus respectivas observaciones; tercer pago.- 25% con la entrega del segundo informe de seguimiento y cumplimiento de las actividades con sus respectivas observaciones; y, cuarto pago.- 25% con el informe final de los proyectos evaluados, con sus respectivos resultados, observaciones en caso de haberlos.

Así también, el Presidente-Administrador del contrato, no elaboró los informes de conformidad a los productos entregados por la contratista ni suscribió las actas de entrega recepción, según lo estipula el contrato, en la cláusula décima tercera; y, la Secretaria-Tesorera no lo exigió para realizar el pago.

Situación que se originó por cuanto el Presidente-Administrador del contrato no veló por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la Secretaria-Tesorera no realizó el control previo al devengado y al pago de 4 500,00 USD, se canceló sin la documentación suficiente y pertinente, afectando a la liquidez de la institución; y, los vocales no exigieron los informes de cumplimiento del contrato suscrito.

Los vocales, el Presidente y la Secretaria-Tesorera, que actuaron en el período examinado, incumplieron los artículos 22, letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 letras a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 124 de su Reglamento; 67, letra k), 68, letra d) y 70 letra u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10, letras b) y v), 13, letra e) y 25, letras b), o), q) y r) de los Estatutos y Reglamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "El Esfuerzo"; cláusulas cuarta, décima y décima tercera del contrato; e, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-07 Formularios y documentos, 408-17 Administrador del contrato y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones, en consecuencia están incurso en el



incumplimiento del artículo 77 números 1 letra a) y 3 letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 047-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 31 de agosto de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Presidente, vocales y Secretaria-Tesorera.

El Vicepresidente que actuó entre el 1 de agosto de 2008 al 14 de mayo de 2014, en comunicación de 7 de septiembre de 2015, remitió su punto de vista, mismo que no modifica lo comentado por el equipo de auditoría por cuanto no adjuntó los documentos justificativos e indicó que es responsabilidad del Presidente.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Secretaria-Tesorera que actuó en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2012 y el 28 de febrero de 2013, en comunicación de 16 de septiembre de 2015, manifestó:

“... De los comprobantes a los que usted hace referencia que se han pagado sin número debo manifestar que por falla técnica de la impresión de los comprobantes de egreso no se imprimió la numeración.- El contrato al que usted hace referencia el mismo que dice que no tiene fecha de suscripción, debo informar a usted que dicho contrato se suscribió el 26 de junio de 2012, respecto del pago se debe tomar en cuenta que en la institución solo existían funcionarios limitados y que una persona realiza todas las actividades de control previo para proceder con los pagos respectivos es por esto que el pago aparece en forma inmediata...”.

Punto de vista que ratifica lo comentado por el equipo de auditoría y no modifica el comentario por cuanto no presentó los documentos en los cuales haya solicitado al Administrador del contrato los informes de conformidad a los productos entregados por el contratista, ni las actas de entrega recepción previo a realizar el pago.

Conclusión

La falta de control previo y permanente por parte del Presidente quien fue Administrador del contrato y la Secretaria-Tesorera; así como, de la supervisión de los vocales del GAD Parroquial en la ejecución y cumplimiento del contrato de evaluación a dos proyectos; ocasionó que se cancele 4 500,00 USD, sin la documentación suficiente y pertinente, afectando a la liquidez de la institución; y, los vocales no

Reintegro


exigieron los informes de cumplimiento del contrato suscrito para el seguimiento y evaluación.

Recomendación

A los Vocales del GAD Parroquial

6. Dispondrán y verificarán que el Presidente, cuando actué en calidad de Administrador de los contratos de adquisición de servicios, vele por el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales con la finalidad de obtener los resultados esperados en beneficio de la comunidad.

Pagos por estudio y fiscalización del dimensionamiento para la adquisición de equipo caminero sin informes habilitantes para el pago

La Secretaria-Tesorera canceló 13 495,50 USD, con comprobante de pago 201 de 29 de noviembre de 2011, autorizados por el Presidente y el Tercer Vocal, por el contrato suscrito el 18 de noviembre de 2011 cuyo objeto fue: el *"ESTUDIO QUE PERMITA EL DIMENSIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CAMINERO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ESFUERZO"*.

La forma de pago según la cláusula décima del contrato fue, el 100% una vez que el consultor presente la factura; el plazo de ejecución fue de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato, la máxima autoridad no nombró al Administrador del contrato, para que se encargue de velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales, incumpliendo el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se encontró los documentos habilitantes para el pago de la consultoría, como es el informe en el que se deje constancia y conformidad del estudio realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas, documentos que son parte del contrato para la recepción y pago.

El contratista cumplió con el objeto del contrato y entregó el estudio del dimensionamiento para la adquisición de equipo caminero; documento que fue recibido por el Fiscalizador contratado por la entidad, quien suscribió el acta de

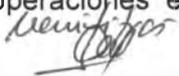
Benigno
[Firma]

entrega recepción el 25 de noviembre de 2011, la misma que no contiene las condiciones generales y operativas de ejecución, recibió conforme y a entera satisfacción, sin contar con la necesidad que permita identificar el producto a recibir, sin identificar las especificaciones técnicas, percibiendo 2 700,00 USD por los servicios profesionales de fiscalización, supervisión y recepción del estudio, según factura 001-001-0000462 de 7 de diciembre de 2011 y comprobante de egreso 204 de 8 de diciembre de 2011.

Además, el Presidente no nombró una comisión para la recepción del producto entregado por el contratista, incumpliendo el artículo 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Situación que se originó por cuanto el Presidente no contó con la necesidad ni con las especificaciones técnicas para suscribir el contrato, no nombró al Administrador del contrato, tampoco nombró la comisión técnica de recepción, el Fiscalizador recibió el estudio sin conocer las especificaciones técnicas y la necesidad del GAD Parroquial, la Tesorera-Secretaria no exigió el informe del Fiscalizador ni del Administrador del contrato, como tampoco exigió el contenido del acta de entrega recepción para el pago; y, los vocales no exigieron los informes de cumplimiento del objeto del contrato, sin realizar ningún seguimiento y fiscalización; lo que ocasionó, que el Presidente y el Tercer Vocal autoricen el pago y la Secretaria-Tesorera, cancele por el estudio 13 495,50 USD y la fiscalización 2 700,00 USD, totalizando 16 195,50 USD, afectando la liquidez de la entidad.

Los vocales, el Presidente y la Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial, incumplieron los artículos: 22, letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 letras a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 121 y 124 de su Reglamento; 67, letra k), 68, letra d) y 70 letra u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10, letras b) y v), 13, letra e) y 25, letras b), o), q) y r) de los Estatutos y Reglamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "El Esfuerzo"; cláusulas cuarta, décima y décima tercera del contrato; e, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-07 Formularios y documentos y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones en consecuencia están incurso en el incumplimiento del artículo 77



números 1 letra a) y d) y 3 letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 054-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 31 de agosto de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Presidente, vocales y Secretaria-Tesorera.

La Secretaria-Tesorera, quien actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de enero de 2012, en comunicación de 3 de septiembre de 2015, señaló:

“... se REGISTRÓ el pago por parte de la Secretaria-Tesorera ya que el señor Presidente contrató a un Fiscalizador para recibir el estudio y como parte técnica lo recibió a entera satisfacción el producto sin presentar ninguna novedad y como yo no poseo esos conocimientos técnicos, procedí bajo la autorización del Señor Presidente con el Registro...”

El Vicepresidente que actuó entre el 1 de agosto de 2008 al 14 de mayo de 2014, en comunicación de 7 de septiembre de 2015, adjuntó copia certificada del Acta 58 de la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2011, y señaló:

“... se plantea como punto de orden 5: Reforma del presupuesto aumentando la partida 730605 “Estudios y Diseño de Proyectos para la adquisición de maquinaria por medio del Banco del Estado.- En la página 4. Párrafo 6: Manifiesto que no estoy de acuerdo en la aprobación de la Reforma aumento al presupuesto “Estudio y Diseño de Proyectos para la adquisición de maquinaria por medio del Banco del Estado...”

En la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2011, el Primer vocal, señaló:

“... de acuerdo a lo que dijo el Funcionario del Banco del Estado en la reunión que asistió el día de ayer, los Gobiernos Autónomos Parroquiales están sujetos a crédito y que si las inversiones son menores a 100 000,00 USD se las hace en forma directa y si pasan de ese valor se necesitan primero los estudios del Proyecto...”

Puntos de vista que ratifican lo comentado por el equipo de auditoría; la Secretaria-Tesorera y Vicepresidente, justifican por cuanto, la primera canceló de acuerdo al informe del Fiscalizador y el segundo no aprobó la reforma presupuestaria para el estudio del proyecto.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente, el Primer y Tercer Vocal que actuaron en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y

Benji Cuñuro

el 14 de mayo de 2014, en comunicación de 14 de septiembre de 2015, remitieron sus puntos de vista, los mismos que no justifican lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no presentaron los documentos que justifiquen la contratación del estudio y de la fiscalización.

Conclusión

El Presidente suscribió el contrato de estudio para el dimensionamiento de la adquisición del equipo caminero para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Esfuerzo", previo a la suscripción del contrato no contó con la necesidad ni las especificaciones técnicas, no nombró al Administrador del contrato, tampoco a la comisión técnica de recepción; contrató a un Fiscalizador quien recibió el estudio sin conocer las especificaciones técnicas y la necesidad de la entidad, la Secretaria-Tesorera no exigió el informe de la fiscalización ni del Administrador del contrato, como tampoco el contenido del acta de entrega recepción para el pago; y, los vocales no exigieron los informes de cumplimiento del objeto del contrato, como parte de las actividades de seguimiento y fiscalización; lo que ocasionó, que la Secretaria-Tesorera, cancele 13 495,50 USD por el estudio y 2 700,00 USD por la fiscalización, totalizando 16 195,50 USD, afectando la liquidez de la entidad.

Recomendación

A los vocales del GAD Parroquial

7. Dispondrán al Presidente que previo a la celebración de un contrato cuente con la necesidad, el presupuesto, los estudios, que estén contemplados en el PAC y con los pliegos correspondientes; además, designará al Administrador del contrato y a los miembros de la Comisión de recepción de los bienes y/o servicios.

Materiales de construcción entregados incompletos para las obras de cogestión

El Presidente entregó materiales de construcción a seis unidades educativas de la Parroquia Rural El Esfuerzo, para la ejecución de obras de cogestión; de las cuales, en tres de ellas existen inconsistencias entre lo inicialmente programado y lo realmente entregado, para la ejecución de las obras en el 2011 y 2013.

Remigio

En la Escuela de Educación Básica "El Austro" ubicada en el Recinto El Austro, se realizó la construcción de un comedor escolar, para lo cual se suscribió el acta de entrega recepción de materiales de construcción el 4 de agosto de 2011, entre el Presidente del Gobierno Parroquial y la Directora.

La Directora encargada de la Escuela, conjuntamente con el gestor de la obra y los albañiles contratados, en respuesta al oficio 023-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015, de 19 de agosto de 2015, certificaron los materiales que realmente fueron recibidos y empleados en la construcción del comedor escolar tipo; una vez que el equipo de auditoría realizó la verificación física determinó una diferencia de 3 076,15 USD de materiales que no fueron entregados.

En la Unidad Educativa "John F. Kénnedy" ubicada en el centro de la Parroquia El Esfuerzo, se realizó la construcción del salón de sesiones, para lo cual se suscribió el acta de entrega recepción de materiales de construcción el 15 de noviembre de 2011, entre el Presidente del Gobierno Parroquial y el Director.

El Director con oficio N-051-UE-JFK de 24 de agosto de 2015, en respuesta al oficio 025-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 19 de agosto de 2015, certificó el listado de los materiales faltantes para la construcción del salón de uso múltiple; en la verificación física el equipo de auditoría estableció una diferencia de 1 078,20 USD de materiales que no fueron entregados.

En la Unidad Educativa "Palmar del Bimbe" se realizó la construcción de un bar comedor y se suscribió el acta de entrega recepción de los materiales el 13 de febrero de 2013 entre el Presidente del Gobierno Parroquial y el Rector.

El Rector y la Presidenta del Comité Central de Padres de Familia, con oficio 14 R-UEPB de 2 de septiembre de 2015, en respuesta al oficio 045-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 28 de agosto de 2015, certificaron el material recibido y el faltante para la ejecución de la obra en cogestión; el equipo de auditoría estableció una diferencia de 2 918,01 USD de los materiales que no fueron entregados.

El Presidente y la Secretaria Tesorera, adquirieron materiales para las obras en cogestión, que no ingresaron a la entidad, tampoco se elaboraron los comprobantes de ingreso y egreso a Bodega, en donde conste el registro de los materiales de

Leon F. J. J. J.

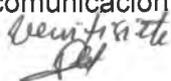
construcción, únicamente existen las actas de entrega recepción legalizadas por el Presidente y los directores de la unidades educativas; los cuales certificaron al equipo de auditoría que no recibieron los materiales en las cantidades que constan en las actas; además, el Presidente y el Tercer Vocal autorizaron y las secretarias-tesoreras registraron los pagos, sin contar con los documentos suficientes y competentes.

La falta de un Manual de Procedimientos que norme y regule la entrega de materiales de construcción a la comunidad para las obras de cogestión y de control de ingresos y egresos de los materiales, ocasionó que exista inconsistencias entre las actas de entrega recepción presentadas inicialmente, suscritas por el Presidente con lo realmente entregado a los directores de tres unidades educativas, situación que ocasionó que exista faltantes de los materiales de construcción por 7 072,36 USD que no fueron justificados.

El Presidente, los vocales y las secretarias-tesoreras, que actuaron en el período analizado, incumplieron los artículos 12 letras a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 67, letra k), 68, letra d), 70 letra u) y 284 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización; 10, letras b) y v), 13, letra e) y 25, letras b), o), q) y r) de los Estatutos y Reglamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "El Esfuerzo"; e, inobservaron las Normas de Control Interno 300-01 Identificación de riesgos, 401-03 Supervisión, 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-07 Formularios y documentos, 406-04 Almacenamiento y Distribución, y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones, en consecuencia están incurso en el incumplimiento del artículo 77 números 1 letras a) y d) y 3 letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 058-EE-GADPREE-KUP-CGE-AE-2015 de 3 de septiembre de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Presidente, vocales y secretarias-tesoreras.

El Vicepresidente que actuó entre el 1 de agosto de 2008 al 14 de mayo de 2014, en comunicación de 7 de septiembre de 2015, señaló:



"... el Sr. Presidente en el Acta N° 62 de sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2012, en el punto 4 del orden del día informa que las obras que se están construyendo se encuentran en el portal de compras públicas una parte de los materiales de construcción se encuentra en el coliseo y la otra parte del material ya se ha entregado.- manifiesto que el Sr. Presidente nunca formó la comisión para verificar las entregas de los materiales para las obras de cogestión sino que directamente el realiza la entrega a los Directores de las Unidades Educativas y a los Presidentes de los recintos beneficiados. Omitiendo el debido proceso para que los vocales constaten la calidad y cantidad de los materiales entregados..."

Punto de vista que ratifica lo comentado del equipo de auditoría, por cuanto los materiales de construcción para las obras de cogestión, no fueron controlados por las secretarías-tesoreras, fueron entregados directamente por el Presidente a los directores de las unidades educativas, en cantidades menores a las que constan en las actas de entrega recepción.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente, el Primer y Tercer Vocal que actuaron en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, en comunicación de 10 de septiembre de 2015, remitieron sus puntos de vista, los mismos que no justifican lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no presentaron los documentos justificativos y comprobatorios.

Conclusión

El Presidente entregó materiales de construcción a seis entidades educativas de la Parroquia Rural El Esfuerzo, sin un manual de procedimientos que norme y regule la entrega, para las obras de cogestión, situación que ocasionó que exista inconsistencias entre las actas de entrega recepción presentadas inicialmente, adjuntas a los pagos y suscritas por el Presidente y lo realmente entregado a los Directores de las tres instituciones, permitiendo que existan faltantes de los materiales de construcción por 7 072,36 USD que no fueron justificados, sin que las secretarías-tesoreras hayan realizado un efectivo control previo al pago y el Tercer Vocal haya autorizado; y, los vocales no hayan fiscalizado las acciones del Presidente.

Reemplazo
[Firma]

Recomendaciones

Al Presidente del GAD Parroquial Rural

8. Dispondrá a la Secretaria-Tesorera, que previo a la entrega de materiales de construcción a la comunidad para las obras de cogestión, elabore un Manual de Procedimientos que norme y regule el control de ingresos y egresos de los mismos; además, mantenga registros de los materiales a través de las tarjetas kárdex que permitan controlar los movimientos de entrada salida y saldos actualizados.
9. Nombrará un fiscalizador para dar seguimiento a la correcta ejecución de las obras de cogestión a fin de utilizar los recursos de acuerdo a lo planificado y asegurar la correcta ejecución de las obras.



Eco. Pedro Briones Veliz

DELEGADO PROVINCIAL DE CONTRALORÍA DE SDT

Recuerdos
Del